



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 255 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre del 2025.

VISTO:

GIP/GM/MPMN; la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2025 GIP/GM/MPMN; el Informe N° 0303-2025-VHCHV-SE-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del residente de proyecto; el Informe N° 0135-2025-JPPA-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 8292-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3900-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 11589-GPP/GM/MPMN, de Gerente de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 1731-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1º "Creece el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país [...];

Que, el numeral 7) del artículo 5º, del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, refiere que, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones [...]; por su parte el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el numeral 1) del artículo 17º determina que, la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; el numeral 2) del artículo en referencia, establece que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; el numeral 4) indica que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; el numeral 6) precisa que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones; y, el numeral 7) señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32º, numeral 2) precisa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustente la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normatividad de la materia; asimismo, el numeral 4) del mismo artículo, señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad [...]; y, el numeral 5) señala que, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones "... el Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 255 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre del 2025.

Que, el numeral 2) del artículo 4º de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL para "LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" Publicada el 29 de diciembre del 2023, y aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG. En su capítulo 7.- Disposiciones específicas, 7.3.- Ejecución Física de la Obra, 7.3.7.- Modificaciones de plazo de ejecución de obra, especifica las siguientes causales: "a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. b) Situaciones de fuerza mayor";

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar para la elaboración de Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 036-2025 GIP/GM/MPMN de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobó el Expediente Técnico denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2627836, con un presupuesto de S/ 2,518,521.35 soles, con un plazo de ejecución de 135 días calendario bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2025 GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de marzo de 2025, se aprobó la ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA, REMODELACION DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código único de inversión N 2627836;

Que, mediante Informe N° 0303-2025-VHCHV-SE-ROSOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 10-12-2025, la Residente del Proyecto, remite el Expediente de ampliación de plazo N° 01 (por 60 días calendarios) del expediente técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA, REMODELACION DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 255 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre del 2025.

ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código único de inversión N 2627836, la que se encuentra sustentada: "La presente Ampliación de Plazo, se basa en la ejecución de un Cronograma de Ejecución de Obra Replanteados, determinando la ruta crítica del proyecto, el cual no considera los posibles retrasos generados, el causal para el tiempo de ejecución de las Partidas Programadas según el Expediente Técnico. A. DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS DE OBRA REQUERIDOS O DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS - Las causales de AMPLIACION DE PLAZO N°01, se debe a la demora de atención en el trámite administrativo para la adquisición de bienes mayores a 8 UIT; puesto que, a pesar de estar realizándose el seguimiento, persiste la demora en la elaboración de documentación necesaria para dar continuidad a los procedimientos de selección; lo cual, viene ocasionando un retraso significativo en el avance físico de la Obra, generando atrasos en la ejecución de las partidas y actividades programadas según cronograma de ejecución de Obra, y cumplimientos de las normas vigentes de construcción del reglamento nacional de edificaciones para la culminación de obra...";

Nº	DESCRIPCION	DEL	AL	Duración Parcial	Duración Total
1	DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS DE OBRA REQUERIDOS O DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS.				60 D.C
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DEPORTIVO DE POLIURETANO DE 11 MM	09/12/2025	25/12/2025	17.00	
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO PULIDO DE GRANITO PRE MEZCLADO (TERRAZO)	11/11/2025	24/12/2025	46.00	
4	INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES	04/09/2025	14/09/2025	11.00	
TOTAL DIAS					60 D.C

Que, mediante Informe N° 0135-2025-JPPA-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19-12-2025, el inspector de Obra, determinó que el expediente de Modificación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, está justificado en el marco legal de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA". En su capítulo 7.- Disposiciones específicas, 7.3.- Ejecución Física de la Obra, 7.3.7.- modificaciones de plazo de ejecución de obra y el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que establece las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones. Por lo que, APRUEBA la Ampliación de Plazo N°01; con un Plazo de ejecución de 60 días calendarios, siendo el Plazo de Ejecución Total modificado: 195 días calendarios para el proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA, REMODELACION DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código único de inversión N 2627836 . Por lo tanto, se cuenta con un plazo de ejecución física del proyecto de 135 DIAS CALENDARIO del expediente, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 8292-2025-OSLO/GM/MPMN de fecha 19-12-25, de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por el cual se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto los actuados de acuerdo con el siguiente desgregado:

Descripción	Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de término
Expediente técnico, Aprobado con la R.G.I.P. N° 036-2025 GIP/GM/MPMN	135	18/08/2025	30/12/2025
Ampliación de Plazo N° 01 - Solicitado	60	31/12/2025	28/02/2026
Plazo Total de Ejecución	195	195 días Calendario	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Nº 255 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre del 2025.

Que, con Informe N° 3900-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 23-12-2025, indica que vistos los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, esta Sub Gerencia da opinión favorable respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por 60 días calendarios para el proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código único de inversión N 2627836, opinión ratificada mediante Proveído N° 11589-2025-GPP/GM/MPMN por el cual se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, según Informe Legal N° 1731-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26-12-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del expediente técnico Inversión de Optimización Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) del proyecto denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2627386 por un periodo 60 días calendario comprendidos del (31 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026), haciendo un plazo actualizado total de 195 días calendario; de conformidad a las opiniones técnicas emitidas a través del Informe N° 0303-2025-VHCHV-SE-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 0135-2025-JPPA-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 8292-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 3900-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; el Informe Legal N° 1731-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0303-2025-VHCHV-SE-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 0135-2025-JPPA-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 8292-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 3900-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del expediente técnico Inversión de Optimización Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) del proyecto denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2627386, por un periodo 60 días calendario comprendidos del (31 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026), haciendo un plazo actualizado total de 195 días calendario, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del expediente técnico Inversión de Optimización Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) del proyecto denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 255 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de diciembre del 2025.

SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2627386, a La Sub Gerencia De Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del expediente técnico Inversión de Optimización Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) del proyecto denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2627386, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del expediente técnico Inversión de Optimización Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) del proyecto denominado: "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2627386.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

